



MEMORANDO

Medellín 2018-12-20 10:48:37
Rad 2018304271
Institución Universitaria
Colegio Mayor de Antioquia
Juan Guillermo Agudelo

Medellín, 20 de diciembre de 2018

PARA: Bernardo Arteaga Velasquez, Rector

DE: Director Control Interno

ASUNTO: Remisión del informe final de la auditoría legal realizada cumplimiento a la Ley 581 de 2001

Respetado doctor:

Con fundamento en Ley 87 de 1993, en el Decreto 648 de 2017, en la Resolución 138 del 19 de julio de 2016 y en el plan general de auditoría – PGA 2018, me permito hacer entrega del informe final de la auditoría legal realizada cumplimiento a la Ley 581 de 2001, ley de cuotas.

Adicionalmente, estoy allegando un informe ejecutivo de la auditoría, en el que se sintetizan los resultados de la misma.

Es importante precisar que la auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de Control Interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, que se presentó y discutió el resultado inicialmente, con los responsables.





Finalmente, y en aras de la mejora continua de la Institución, de forma respetuosa, le informo que la Institución dispone de diez (10) días hábiles para presentar el plan de mejoramiento, en el que establezca las acciones a que haya lugar a fin de subsanar las deficiencias evidenciadas.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordial saludo,

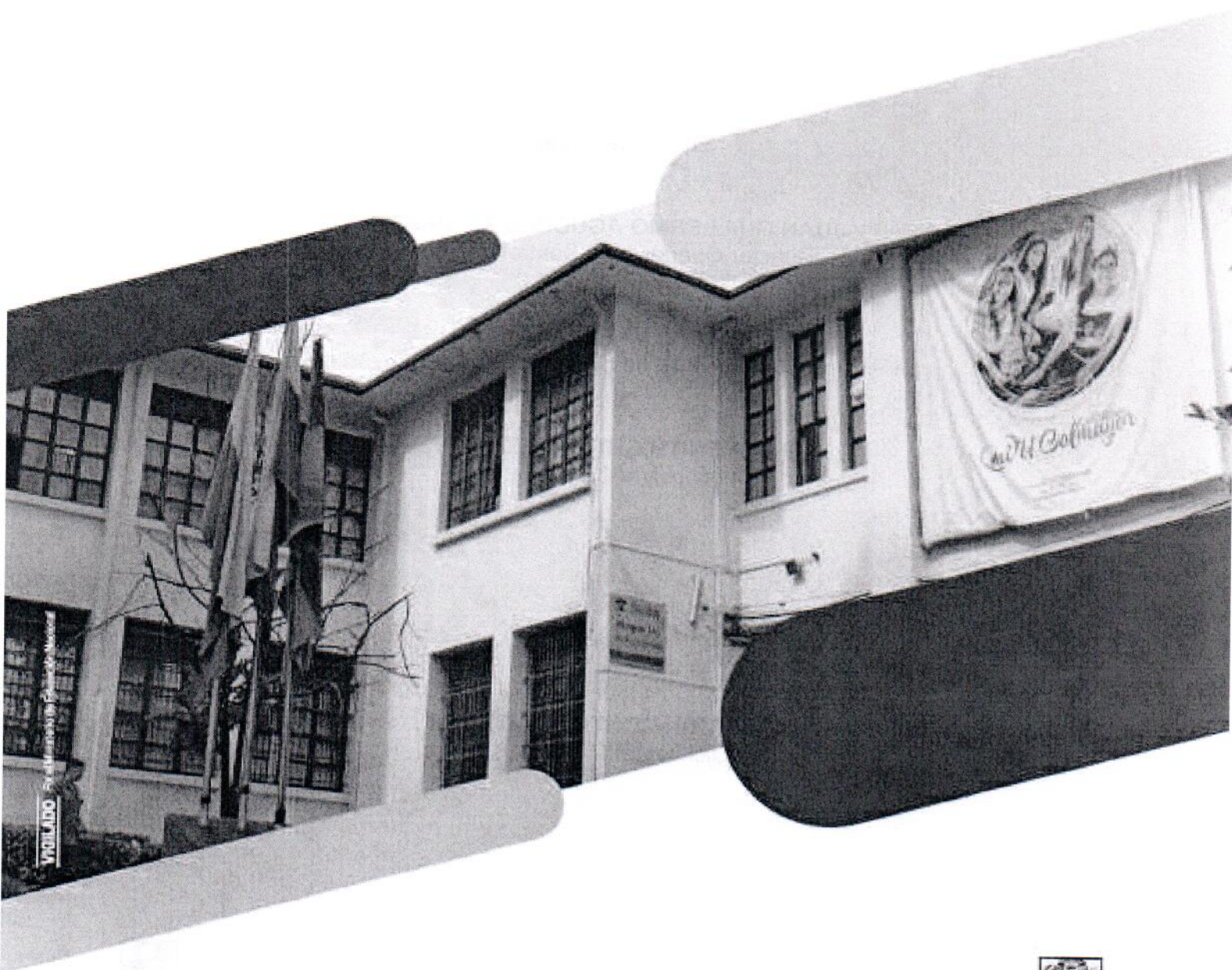
JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO

Anexos: Informe definitivo e informe ejecutivo



INFORME AUDITORÍA

CONTROL INTERNO



CI-FR-01
Versión 005
14 - Abril - 2016



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA LEGAL CUMPLIMIENTO A LA LEY 581 DE 2000
LEY DE CUOTAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
VIGENCIA 2018**

Equipo de trabajo

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Director Operativo de Control Interno

MARYSOL VARELA RUEDA
Profesional de Control Interno

CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ
Profesional de Control Interno

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
Diciembre 20 de 2018

Contenido

PRESENTACIÓN	5
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE	6
3. OBJETIVOS	6
3.1 OBJETIVO GENERAL	6
3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO	6
4. METODOLOGÍA	7
5. LIMITACIONES	7
6. MUESTRA	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 FORTALEZAS	11
7.2 HALLAZGOS	11
7.3 OBSERVACIONES	12
8. CONCLUSION	13
9. RECOMENDACIONES	13
10. GLOSARIO	13
11. ANEXOS	13
12. BIBLIOGRAFÍA	13

Lista de tablas

Tabla 1 Relación de preguntas y respuestas.....	8
Tabla 2: Cargos que ocupan posiciones de máximo nivel decisorio.....	10
Tabla 3: Cargos de libre nombramiento y remoción.....	11
Tabla 4: Cargos máximo nivel decisorio	12

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 581 de 2000 “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público”, en la Resolución interna No. 138 de 2015 y en el Programa General de Auditorías para la vigencia 2018, se llevó a cabo la auditoría para verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 – ley de cuotas, al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, vigencia 2018.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría, se practicaron técnicas de auditoría tales como verificación de la información y análisis de datos, para la vigencia 2018.

Es importante que a partir de este informe se establezcan las acciones y/o los mecanismos de prevención y/o corrección, que propendan por el mejoramiento continuo de la Institución.

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Análisis y seguimiento de la información enviada por la Líder proceso de Talento Humano con la finalidad de verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000, en los términos de la Circular Conjunta No 100-003 del 01 de 2018, expedida por la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

Riesgo	Descripción
Incumplimiento	No acatar las disposiciones legales vigentes en lo inherente a la “adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con la Ley 581 de 2000 y Circular Conjunta No 100-003 del 01 de 2018.

Fuente: Elaboración propia
Elaboró: Profesional Control Interno

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en lo inherente al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (ley de cuotas), al interior de La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para la vigencia 2018.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Verificar el cumplimiento del literal a) del artículo 4 de la Ley 581 de 2000, al interior de La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para la vigencia 2018.

- Verificar el cumplimiento del literal b) del artículo 4 de la Ley 581 de 2000, al interior de La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para la vigencia 2018.

4. METODOLOGÍA

- Análisis y verificación de la información allegada por el proceso gestión del talento humano.
- Elaboración y socialización del informe preliminar de la auditoría con la Alta Dirección de la Institución.
- Presentar informe definitivo de auditoría, radicarlo y notificarlo a la Alta Dirección para la formulación del respectivo plan de mejoramiento si hay lugar a ello.

5. LIMITACIONES

- No se identificaron limitaciones para esta auditoría.

6. MUESTRA

No aplica.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Se relaciona la información que fue suministrada por el proceso de Talento Humano de la Institución para el desarrollo de la auditoría.

Tabla 1 Relación de preguntas y respuestas

PREGUNTA	RESPUESTA	PORCENTAJE
1. Planta de cargos del nivel directivo al interior de la institución.	- Rector - Vicerrector Académico - Vicerrector Administrativo y Financiero - Decanos - Director Operativo de Control Interno - Secretario General	N/A
2. Planta de cargos de otros niveles decisorios al interior de la institución.	-	N/A
3. Cifras reportadas por la líder de talento humano en el aplicativo del DAFP.	Dos (2)	N/A
4. Cuántas mujeres están ocupando a la fecha cargos del máximo nivel decisorio (relacionar cargo y nombre).	Cero (0)	0%
5. Cuántos hombres están ocupando a la fecha cargos del máximo nivel decisorio (relacionar cargo y nombre).	Dos (2): - Vicerrector Administrativo y financiero – Jorge William Arredondo Arango - Vicerrector académico - Eduard Alberto García Galeano.	N/A
6. Cuántas mujeres están ocupando cargos de otro nivel decisorio (relacionar cargo y nombre).	Uno (1) - Decana – Ángela María Gaviria.	20%
7. Cuántos hombres están ocupando a la fecha cargos de otro nivel decisorio (relacionar cargo y nombre).	Tres (3) - Wilmar Mauricio Sepúlveda - Carlos Medina - Carlos Mario Correa Y el Secretario General - Juan David Gómez Flórez	N/A

Fuente: Gestión del Talento Humano
Elaboró: Profesional de Control Interno

Al efectuar el análisis respectivo se tiene:

En primera instancia es pertinente precisar qué señala la Ley 581 de 2000, con relación al máximo nivel decisorio:

ARTÍCULO 2. Concepto de máximo nivel decisorio. Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.¹

De igual forma determina esta misma norma con relación a otros niveles decisorios:

ARTÍCULO 3. Concepto de otros niveles decisorios. Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.²

Adicionalmente la norma establece una excepción, así:

ARTÍCULO 5. Excepción. Lo dispuesto en el artículo anterior no se aplica a los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito, sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 7o. de esta ley.

Tampoco se aplica a la provisión de los cargos de elección y a los que se proveen por el sistema de temas o listas, los cuales se gobiernan por el artículo 6o. de esta ley.³

De acuerdo a lo anterior se tiene:

Los cargos que ocupan posiciones de máximo nivel decisorio al interior de la Institución son:

¹ <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5367>

² Ídem al anterior

³ Ídem al anterior

Tabla 2: Cargos que ocupan posiciones de máximo nivel decisorio

Cargo	Observación	Nombre del funcionario
Rector	Elegido según los estatutos de la Institución por el Consejo Directivo de la Entidad.	Bernardo Arteaga Velásquez
Vicerrector académico	Nombrado por el Rector de la Institución.	Eduar Alberto García Galeano
Vicerrector Administrativo y Financiero	Nombrado por el Rector de la Institución.	Jorge William Arredondo Arango
Secretario General	Nombrado por el Rector de la Institución.	Juan David Gómez Flórez
Decanos	Elegidos por el Consejo Directivo de la Institución a partir de una terna.	Ángela María Gaviria Núñez, decana facultad Ciencias de la Salud.
		Carlos Andrés Medina Restrepo, decano facultad Arquitectura e Ingeniería.
		Carlos Mario Correa Cadavid, decano facultad de Ciencias Sociales.
		Wilmar Mauricio Sepúlveda, decano facultad de Administración.
Director Operativo de Control Interno	Nombrado por el Alcalde.	Juan Guillermo Agudelo Arango

Fuente: Proceso Gestión del Talento Humano

Elaboró: Profesional de Control Interno

Como se observa, solo uno de los cargos de máximo nivel decisorio al interior de la Institución está ocupado por una mujer (Decana Facultad Ciencias de la Salud), no obstante, dicho cargo no puede ser considerado para determinar el porcentaje de participación de la mujer en el máximo nivel decisorio, dado que los decanos son elegidos por parte del Consejo Directivo de la Institución de una terna que presenta el Rector, según los estatutos de la Institución, situación que se constituye, como se estableció en párrafos precedentes en una excepción a la norma.

En lo inherente a otros cargos del nivel decisorio se tiene:

Otros cargos de libre nombramiento y remoción al interior de la Institución:

Tabla 3: Cargos de libre nombramiento y remoción

Cargo	Nombre del funcionario
Tesorera General	Sandra Patricia Giraldo Bustos
Almacenista General	Beatriz Elena Millán Murillo

Fuente: Proceso Gestión del Talento Humano
Elaboró: Profesional de Control Interno

Al verificar el manual de funciones de la Entidad, Resolución TH 0842, de 2017, "Por la cual se actualiza el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Colegio Mayor de Antioquia", se puede determinar que el cargo Tesorera General, no tiene atribuciones de *"dirección, de mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del estado"*, al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

De igual forma al revisar las funciones asignadas al cargo "Almacenista General" se puede establecer que el mismo, no tiene atribuciones de *"dirección, de mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del estado"*, al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Por lo antes expuesto se concluye que dicho literal no le es aplicable a la Institución, considerando su actual planta de cargos.

7.1 FORTALEZAS

No se evidenciaron.

7.2 HALLAZGOS

Hallazgo No. único: participación de la mujer

Se observó que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, no le está dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 581 de 2000, que determina:

- a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres;⁴

Considerando que quienes están ejerciendo dichos cargo son:

Tabla 4: Cargos máximo nivel decisorio

Cargo	Observación
Rector	No aplica, porque es elegido por el Consejo Directivo de la Entidad.
Vicerrector académico	Eduar Alberto García Galeano
Vicerrector Administrativo y Financiero	Jorge William Arredondo Arango
Secretario General	Juan David Gómez Flórez
Director Operativo de Control Interno	No aplica porque el nombrado por el señor Alcalde.
Decanos	Si bien son del máximo nivel decisorio no pueden ser considerados porque se eligen de una terna. (Artículo 6, Ley 581 de 2000).

Fuente: Proceso Gestión del Talento Humano
Elaboró: Profesional de Control Interno

Con lo antes expuesto se materializa para la Institución un riesgo como el de "incumplimiento Legal", lo cual podría acarrear para la Institución investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control.

Soportes	
No 1	Correo enviado por la líder de Talento Humano el 01 de octubre de 2018.
No 2	Ley 581 (2000).
No 3	Circular conjunta No 100-003 del 01 (2018)
No. 4	Resolución TH 0842, de 2017, "Por la cual se actualiza el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Colegio Mayor de Antioquia.

Elaboró: profesional de control interno

7.3 OBSERVACIONES

Para esta auditoria no se evidenciaron observaciones.

⁴ Ídem al anterior

8. CONCLUSION

Se evidencian deficiencias en el cumplimiento de las disposiciones legales en lo inherente a la "adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con el literal a) del artículo 4 de la Ley 581 de 2000, al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia Vigencia 2018, tal y como se expresa en el numeral 7 de este informe.

Se estableció que la Institución en cumplimiento Circular Conjunta No 100-003 del 01 de 2018, expedida por la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, rindió la información requerida por el DAFP, el 28 de agosto de 2018.

9. RECOMENDACIONES

Afianzar conforme a la normatividad relacionada, la implementación de la participación de la mujer en los cargos directivos de máximo nivel y otros niveles decisorios.

10. GLOSARIO

No aplica

11. ANEXOS

No aplica

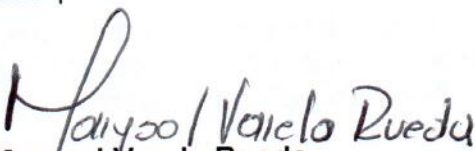
12. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 581. (2000). Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas

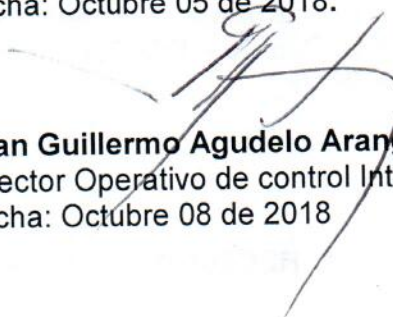
órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.

- Circular Conjunta No 100-003 del 01 (2018). Aplicación ley 581 de 2000 – ley de cuotas / vigilancia preventiva

Elaboró:


Marysol Varela Rueda
Profesional de control Interno
Fecha: Octubre 05 de 2018.

Revisó y Aprobó:


Juan Guillermo Agudelo Arango
Director Operativo de control Interno
Fecha: Octubre 08 de 2018